



Expediente nº 0014001/2024
Tramit@ 479970

ANEXO II- MEMORIA DESCRIPTIVA. Contrato Menor de Servicios de Animación en torno a los contenedores de recogida selectiva de orgánica para compost.

1.- Objeto del Contrato:

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios para la realización de Animaciones en torno a los contenedores de recogida selectiva de orgánica en la primera semana de su implantación en cada uno de los barrios y distritos, considerando su utilización para elaborar compost que servirá para mejorar los suelos de las zonas verdes de Zaragoza.

Los trabajos deberán desarrollarse entre abril y septiembre de 2024 según calendario de implantación del contenedor de orgánica en los distintos distritos y barrios rurales de la ciudad.

2.- Tipo de Contrato: SERVICIOS

3.- Valor Estimado y Órgano de Contratación:

- El presente contrato tiene un valor estimado de 12.396,69 € (IVA excluido)
- El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Medio Ambiente y Movilidad, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4.- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, y particularmente para el desarrollo de los ejes de Naturalización Urbana y Economía Circular, respectivamente.

Señalar que la recogida de materia orgánica, junto a los restos vegetales de las zonas verdes municipales, permitirán la elaboración de compost que posteriormente se utilizará para mejorar los suelos de las propias zonas verdes.

Para que la implantación del 5º contenedor de recogida de residuos orgánicos sea efectiva, se hace necesario un proceso de concienciación a la ciudadanía, de forma simultánea al calendario de implantación de dichos contenedores (de abril a septiembre de 2024)

Por ello se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica que pueda realizar una serie de animaciones durante la primera semana de implantación de estos contenedores en cada barrio y distrito que impliquen a la ciudadanía en este tipo de recogida de residuos.

Por lo tanto, es una actuación de competencia y responsabilidad municipal.

Por todo lo anterior, en aras de garantizar una buena organización de las animaciones necesarias, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11752271	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR MARIN LAFUENTE - EL/LA TÉCNICO/A				07 de marzo de 2024	
2. CLARA PALOMERO DELGADO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (POR AUSENCIA, LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE)				08 de marzo de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD				08 de marzo de 2024	



Expediente nº 0014001/2024
Tramit@ 479970

5.- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

En este caso se trata de una necesidad puntual, la cual no ha podido ser objeto de planificación.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

6.- Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

La naturaleza del servicio, requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en la realización de animaciones. Por ello se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en aras de encontrar la mejor propuesta técnica. Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor se determinan en la Ficha Técnica.

7.- Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11752271	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. PILAR MARIN LAFUENTE - EL/LA TÉCNICO/A				07 de marzo de 2024	
2. CLARA PALOMERO DELGADO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (POR AUSENCIA, LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE)				08 de marzo de 2024	
3. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD				08 de marzo de 2024	